

Guardas acuerden en el don con el cap
 dado que el mismo se abra a si mismo al
 su facer nro y las de la villa de ella la
 tenga prebenda y el con el suidado que son
 Coene - y asimismo el Sr. Jacome el Barrio
 de sidon y las de guarda se mande a las
 sobre guardas bajan luego el dno a las
 del puente para al de lebanes de tal m
 que al amanecer ayan nomad las a talo
 y hagan la des cubierta y sean el criade
 que hacen los dno nabin y quanto son y sea
 que adarmonia a las en las guardas a las
 guardas estan con el dno y que se guarden
 a dno de qualquier nabin que se les
 cubieren - y asimismo se abra al Sr
 cap ande de miranda que es de can de la
 fidalgo y pabito de la dno de la que
 que esta sus a tomido - y el mismo ab
 lo sede al Sr don juan de escarama
 capitán de la villa de tal p que el
 gan prebenda y sus a dno - y para
 ansome pero de las al fero del dno
 y ante y perial acuda a ha acuar deligen
 ras con forme lo acordado fuepe ferer
 que los de la organia de don antonio ca
 latrigo

Joang de sepulveda

Juan morales

